



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



27

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de junio del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2015 de fecha 26 de mayo del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 067-2015-MDSJB-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico; INFORME N° 119-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2015 de fecha 26 de mayo del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, acordó aprobar el Plan denominado "Difusión de Destinos Turísticos y Promoción Empresarial" en la meta 0030: Fomentar el arte, la cultura y preservar el patrimonio cultural; con el presupuesto con el presupuesto que asciende a la suma de cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 40,000.00) a desarrollarse del 17 al 28 de junio del 2015, afecto a la fuente de financiamiento;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan denominado: "Difusión de Destinos Turísticos y Promoción Empresarial", con el presupuesto que asciende a la suma de cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 40,000.00) a desarrollarse del 17 al 28 de junio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.-El presupuesto requerido será atendido mediante habilitaciones y anulaciones en el funcional programático del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2015, a petición del área usuaria y aprobado por acto administrativo de Resolución de Alcaldía del titular del pliego o por quién haya delegado esa función.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el primer artículo del presente acuerdo en coordinación con las demás áreas administrativas, debiendo informar de los resultados a Sesión de Concejo al concluir la actividad de manera oportuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Maldonado Guillén Cancho
ALCALDE